



Resolución Suprema No. 025-2010-ED

Lima, 25 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades. Sus normas de creación deben contener necesariamente disposiciones referidas a su ubicación dentro de la estructura del Poder Ejecutivo, precisando la entidad pública de la cual dependen; su conformación, el mecanismo para la designación de su presidente y miembros, así como la precisión del carácter oneroso por el ejercicio de sus funciones en los casos permitidos por dicha ley; su objeto y funciones que se les asignan, cuando sea necesario la dotación de recursos para su funcionamiento, los cuales provendrán de la entidad pública de la cual dependen; y, el período de su existencia de ser el caso;

Que, estando próximo a cumplirse el 18 de enero de 2011, el Centenario del nacimiento del insigne escritor y antropólogo peruano, don José María Arguedas Altamirano, resulta necesario crear una Comisión encargada de organizar los actos conmemorativos de tan célebre acontecimiento para los peruanos;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear la Comisión encargada de organizar los actos conmemorativos del Centenario del nacimiento del insigne escritor y antropólogo peruano, don José María Arguedas Altamirano, la cual depende del Ministerio de Educación y estará conformada por los siguientes miembros:

- Juan Ossio Acuña, del Consejo Nacional de Educación, quien la preside;
- Alejandro Ortiz Rescaniere;
- Marco Curatola Petrocchi;
- Alonso Cueto Caballero;
- Carmen María Pinilla Cisneros;
- Antonio Cisneros Campoy;
- Mirloslav Lauer Holoubek;
- Max Hernández;
- Edmundo Murrugarra Florián;
- Marco Martos Carrera;
- José Matos Mar;
- Karen Calderón Montoya.



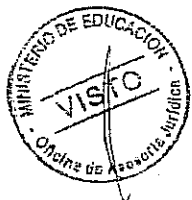
La calidad de miembro y las funciones que desempeñe la Comisión creada, es Ad Honórem.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el artículo precedente culminará sus labores luego de concluidos los actos conmemorativos del Centenario del nacimiento del insigne escritor y antropólogo peruano, don José María Arguedas Altamirano, presentando un informe de sus actividades.

Artículo 3º.- Los gastos de implementación de la Comisión encargada de organizar los actos conmemorativos del Centenario del nacimiento del insigne escritor y antropólogo peruano, don José María Arguedas Altamirano, serán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSE ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación